



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA A GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, PARA LAS ACTUACIONES DE APOYO EN EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

Este documento de Formalización del Encargo a GESPLAN, en su condición de medio propio personificado del Cabildo Insular de Fuerteventura, se fundamenta en lo establecido en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014:

El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

A tenor de lo establecido en la circular de Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 3 de octubre de 2018, se podrán efectuar encargos en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a GESPLAN, siguiendo el procedimiento establecido y en virtud de lo establecido en la escritura pública de GESPLAN, S.A. con número de protocolo 2386, de 28 de octubre de 2021, del Notario Don Lesmes Gutiérrez-Moldes de Elevación a Público de Acuerdos Sociales (Modificación Estatutaria) tomados por la Junta General de Accionistas, se recoge en el Artículo 1 "... Su capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias...Cabildo de Fuerteventura,...", con objeto de que éste lleve a cabo los servicios de los que carece el Matadero Insular de Fuerteventura.

Considerando que la empresa GESPLAN es una empresa pública cuyo capital social es íntegramente de titularidad pública y a la que sus Estatutos atribuyen la condición de medio propio personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos dependientes de ella, así como del Cabildo Insular de Fuerteventura y del resto de Cabildos Insulares, teniendo esta sociedad que realizar los encargos que les realicen los mismos en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social.

Considerando que los encargos, conforme a lo previsto en la LCSP, que realicen las distintas Áreas gestoras a favor de sociedades de capital íntegramente público, se regirán por lo establecido en la base 33ª.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura del presente ejercicio y deberán cumplir los requisitos contenidos en la citada base. Además, conforme al artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Fuerteventura aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2024, ENCARGAR a la empresa GESPLAN como medio propio personificado del Cabildo Insular de Fuerteventura, la ejecución de las actuaciones contempladas en el pliego cuyos datos se indican a continuación.

**Título del encargo:** "Encargo a GESPLAN, S.A. para actuaciones de apoyo en el Matadero Insular de Fuerteventura" en el que se recogen las siguientes acciones:



- Tareas de seguimiento y mantenimiento de los sistemas de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).
- Labores administrativas.
- Labores de recepción de animales y limpieza de las instalaciones del matadero.
- Tareas de producción, gestión y clasificación de subproductos de origen animal y limpieza de la sala de faenado.
- Labores de pesado de canales, limpieza y apoyo al reparto Tareas de limpieza de corrales, exteriores, zonas ajardinadas, instalaciones de la EDAR y resto de instalaciones.
- Actuaciones de gestión de los subproductos de origen animal procedente de los animales sacrificados en el matadero con objeto del cumplimiento de las distintas normativas sectoriales sanitarias y de bienestar animal con el objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria, medioambiental y de bienestar animal.
- Actuaciones de mantenimiento, reparaciones y adquisición de insumos propios de las instalaciones.

Presupuesto: El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad **de quinientos noventa y dos mil ciento setenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (592.173,49 €)**.

**Aplicación presupuestaria: 41360.4190C.2279924**

**Anualidades: Anualidad 2024: 364.414,46 €.**  
**Anualidad 2025: 227.759,03 €.**

**Plazo de ejecución: 12 meses.**

**Responsable del servicio:** D. Chedey Cabrera Martín, Ingeniero Técnico Agrícola del Cabildo de Fuerteventura, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en ausencia de éste actuará en calidad de responsable del contrato la Jefa de Servicio de la Consejería o a quien se designe.

**Observaciones:** El presente encargo no podrá suponer cesión de titularidad alguna de competencia ni de elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la actividad encargada.

Todo ello de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas que rige el presente encargo.

Por el Cabildo Insular de Fuerteventura	Por la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)"
Matías Fidel Peña García	Miguel Ángel Hernández Pérez
Consejero Insular Delegado de Sector Primario y Órgano de Contratación	Consejero Delegado de GESPLAN